



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

‘Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo’

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°078-2023-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 14 de diciembre del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°24-2023, de fecha jueves 14 de diciembre del año 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo;

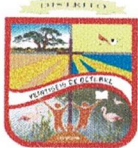
VISTO:

Carta N° 031-2023-MDVO-C.O.D.S de fecha 28 noviembre del año 2023, Dictamen N° 0027-2023-MDVO/C.O.D.S de fecha 22 de noviembre del año 2023, Carta N° 0738-2023-MDVO-OGAyGD de fecha 22 de noviembre del año 2023, Opinión N° 768-2023-MDVO-OGAJ de fecha 22 de noviembre del año 2023, Informe N°942-2023-MDVO/GSC-SGGRD de fecha 17 de noviembre del año 2023, Informe N°00695-2023-MDVO-OGA/OFC.ABAST-SUCPyA de fecha 15 de noviembre del año 2023, Informe N° 845-2023-MDVO/GSC-SGGRD de fecha 21 septiembre del año 2023, Expediente N°38755 de fecha 23 de octubre del año 2023, Carta N°023-2023-MDVO-C.O.D.S de fecha 18 de octubre del año 2023, Dictamen N°020-2023-MDVO/CODS DE fecha 27 de septiembre del año 2023, Opinión N°660-2023-MDVO-AGAJ de fecha 06 de octubre del año 2023, Informe N°797-2023-MDVO/GSC-SGGRD de fecha 05 de octubre del año 2023, Informe N°1904-2023-OFIC.ABAST/MDVO de fecha 25 de septiembre del año 2023, Informe N°0582-2023-MDVO-OGA/OFA.ABAST.SUBUCPYA de fecha 25 de septiembre del año 2023, Informe N°743-2023-MDVO/GSC-SGGD de fecha 21 de septiembre del año 2023, Opinión N°599-2023-MDVO-OGAJ de fecha 11 de septiembre del año 2023, Carta N°604-2023-MDVO-C.O.D.S de fecha 27 de septiembre del año 2023, Informe N°734-2023-mdvo/GSC-SGGRD de fecha 19 de octubre del año 2023, Informe N°0566-2023-MDVO-OGA/OFA.ABAST.SUBUCYA de fecha 18 de septiembre del año 202, Opinión N°599-2023-MDVO-OGAJ de fecha 11 de septiembre del año 2023, Informe N°686-2023-MDVO/GSC-SGGRD de fecha 01 de septiembre del año 2023, Informe N°1624-2023-OFIC.ABAST-MDVO de fecha 18 de agosto del año 2023, informe N°0458-2023-MDVO-OGA/OFA.ABAST.SUBUCPYA-CLLY de fecha 14 de agosto del año 2023, Informe N°561-2023-mdvo/GSC-SGGRD de fecha 26 de julio del año 2023, Informe N°1757-2023-OFIC.ABAST/MDVO de fecha 06 septiembre del año 2023, Informe N°04-2023 de fecha 04 de septiembre del año 2023, Informe N°657-MDVO/GSC-SGGD de fecha 24 de agosto del año 2023, y;



Prolongación Av. Grau Mz.: N Lote: 1–Asentamiento Humano LAS CAPULLANAS
DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA-PIURA

<https://www.muniveintiseisdeoctubre.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

'Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo'

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°078-2023-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 14 de diciembre del año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de nuestra Constitución Política, acorde con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que *"las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)".* Esto es que la *Autonomía Municipal*, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad, es decir, que la **AUTONOMÍA MUNICIPAL**, es la capacidad de decidir y ordenar (autonormarse), dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la económica local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, y tienen entre otras competencias, organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, mediante la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N°31433, *en su Artículo 9° en el numeral 20 donde se prescribe "aceptar donaciones, subsidios, legados, o cualquier otra liberalidad".*

Que, mediante el informe N°657-2023-MDVO/GSC-SGGRD de fecha 24 de agosto del 2023 emitido por el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres, remite al Gerente de Seguridad Ciudadana, el informe sobre donación que estaban pendientes por parte de la ONG SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL, en base a las actas de recepción con fecha 04 y 14 de agosto, donde la ONG Save The Children, está haciendo la entrega de 01 Contenedor IBC CAP 1000 litros con base de madera; y 192 galones de combustible, en la cual, estos bienes muebles que están donando serán usados para las zonas afectadas por las lluvias intensas, como en el A.H 13 de noviembre, A.H San Judas Tadeo y A.H Los Polvorines, con el fin de evacuar las aguas pluviales. Asimismo, anexan la factura electrónica constatando que los bienes muebles han sido de la propiedad de la ONG SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL.

Que, mediante el Informe N°004-2023-MDVO-OGA/OFA.ABAST.SUBUCPYA de fecha 04 de septiembre del 2023 emitido por el encargado de la Sub Unidad de Control Patrimonial y Almacén, remite a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, el informe técnico para la aceptación de los bienes muebles, y en base a la directiva N°001-2015/SBN, en el numeral 6.3.1.4 prescribe que, cuando la donación sea realizada por

Prolongación Av. Grau Mz.: N Lote: 1–Asentamiento Humano LAS CAPULLANAS
DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA-PIURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°078-2023-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 14 de diciembre del año 2023.

una persona jurídica, está deberá presentar documentos que acrediten su personería jurídica, así como la vigencia de poder del representante legal; asimismo, dicha aceptación de donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforme la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SNBE), este puede provenir de otra entidad, ya sea persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, gobierno extranjero, copropietarios. En caso de no se cuenten con dicha documentación, el donante deberá presentar una declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión, la unidad de control patrimonial de la entidad deberá emitir un informe técnico, pronunciándose sobre la procedencia o no. Asimismo, en sus recomendaciones y conclusiones detallan que los bienes serán usados para abarcar la emergencia que contrajo al distrito Veintiséis de Octubre por las fuertes lluvias, y además detallan los bienes faltantes por entregar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNID	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO, TOTAL
1	Contenedor IBC CAP 1000 lts, base de madera	Contenedor IBC CAP 1000 lts, base de madera. Fabricado en polietileno de alta densidad con estabilizante UV en color natural. Jaula de perfil cuadrado en acero galvanizado debidamente soldada automáticamente. Base del contenedor tipo palets de madera. Medidas largo 120 cm; ancho 100 cm. Alto 116 cm; volumen MX 1000 lts	UNID	1	S/530.00	S/530.00
2	Combustible	Combustible Gasohol regular.	Galones	192	s/17.85	s/3,427.20
		TOTAL				S/3,957.85

Prolongación Av. Grau Mz.: N Lote: 1–Asentamiento Humano LAS CAPULLANAS
DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA-PIURA

<https://www.muniveintiseisdeoctubre.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

'Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo'

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°078-2023-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 14 de diciembre del año 2023.

Que, mediante el Informe N°561-2023-MDVO/GSC-SGGRD de fecha 26 de julio del 2023 emitido por el Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres, remite al Subgerente de Control Municipal, el informe donde se detalla que mediante acta de fecha 19 de julio se hicieron entrega de los siguientes bienes muebles en calidad de donación:



- 02 unidades de motobomba de 6" centrífuga y autocebante.
- 12 unidades de manguera de succión de PVC naranja pesada de 6" marca OPTIFLEX.
- 06 abrazaderas industriales de 6".
- 01 contenedor de IBC CAP 1000 LTS con base de madera (**pendiente de entrega**).
- 02 kit de repuestos de motobombas.
- 02 kit de limpieza de zonas inundadas.
- 192 galones de combustible (**pendiente de entrega**).

[hacer mención que en el anterior párrafo se hizo la entrega de los bienes muebles restantes tal como obran en las actas de entrega del presente expediente administrativo].

Que, mediante el Informe N°000458-2023-MDVO-OGA/OFA.ABAST.SUBUCPYA-CLLY de fecha 14 de agosto del 2023 emitido por el encargado provisional de la Sub Unidad de Control Patrimonial, remite al jefe de la Oficina de Abastecimiento, el informe técnico para la aceptación de donación de los bienes muebles restantes; lo cual se detalla de la siguiente manera:



ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Motobomba 6"centrífuga y autocebante	Según acta de recepción donación	UNID.	2	S/7,645.00	S/15,290.00
2	Manguera de succión PVC pesada de 6"	Según acta de recepción donación	UNID.	12	S/180.00	S/2,160.00
3	Abrazadera industriales	Según acta de recepción donación	UNID.	6	S/25.00	S/150.00

Prolongación Av. Grau Mz.: N Lote: 1-Asentamiento Humano LAS CAPULLANAS
DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA-PIURA

<https://www.muniveintiseisdeoctubre.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°078-2023-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 14 de diciembre del año 2023.

4	Contenedor IBC CAP 1000 litros base de madera	Según acta de recepción donación	UNID.	1	S/530.00	S/530.00
5	Kit de repuestos de motobomba	Según acta de recepción donación	UNID.	2	S/400.00	S/800.00
6	Kit de limpieza de zonas inundadas	Según acta de recepción donación	UNID.	2	S/1,835.27	S/3,670.55
7	Combustible	Según acta de recepción donación	Gal.	192	S/20.00	S/3,840.00
TOTAL						S/26,440.55

Que, mediante el Informe N°734-2023-MDVO/GSC-SGGRD de fecha 19 de septiembre del 2023 emitido por el Subgerente de Gestión de Riesgo Desastres, remite a al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el informe haciendo las subsanaciones sobre los bienes muebles en calidad de donación; del mismo modo, se adjunta la constancia de trabajo del señor Vilela Rosales Luis Ángel sobre la relación contractual con la ONG SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL, como también las facturas electrónicas de compra sobre los bienes muebles por parte de la ONG, de las cuales cierta cantidad está haciendo de entrega a la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre en calidad de donación.

Que, mediante el Informe N°743-2023-MDVO/GSC-SGGRD de fecha 21 de septiembre emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, remite a la jefa de Abastecimiento, el informe sobre la otra entrega de bienes muebles en calidad de DONACIÓN por parte de la ONG "SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL", tal como consta en el acta de recepción de fecha 11 de septiembre del presente año, las cuales son: 01 tanque de 1100 litros, 01 tanque de 2500 litros, 02 duchas portátiles (niño y niña), 02 lavamanos (adulto y niño); bienes que serán utilizados en ayuda a las zonas afectadas con la finalidad de dar apoyo al buen manejo de los albergues en cuanto a las buenas prácticas y uso de agua en beneficio de los albergues provisionales.

Que, mediante el Informe N°0582-2023-MDVO-OGA/OFA.ABAST.SUBUCPYA de fecha 25 de septiembre del 2023 emitido por el encargado de la Sub Unidad de Control Patrimonial y Almacén, remite a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, el informe

Prolongación Av. Grau Mz.: N Lote: 1-Asentamiento Humano LAS CAPULLANAS
DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA-PIURA

<https://www.muniveintiseisdeoctubre.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

'Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo'

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°078-2023-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 14 de diciembre del año 2023.

técnico para la aceptación de donación, donde se detalla la valoración de los bienes muebles; además se recomienda que se eleve a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y la aprobación de la misma de acuerdo a las atribuciones del Concejo Municipal de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, vista a una aceptación y aprobación por sesión de concejo y que posteriormente se efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados en alta sean incluidos del registro patrimonial y contable de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.



Que, mediante la Opinión N°660-2023-MDVO-OGAJ de fecha 06 de octubre del 2023 emitida por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite al jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la opinión legal sobre la recepción de donación de los bienes muebles por parte de la ONG, en la cual, en sus conclusiones señala en aras de regularización, continuar con el procedimiento para su aceptación a Alcaldía, quien será el encargado de remitir el informe a la comisión municipal a fin de agendar, debatir y aprobar el dictamen con la propuesta de donación y recomienda que, se prosiga con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Expediente de Proceso N°38755 de fecha 23 de octubre del 2023 emitido por la ONG SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL remite al despacho de Alcaldía, la solicitud de aceptación de donación de bienes muebles; adjuntando de manera detallada la valorización de cada bien mueble y su respectiva cantidad.

Que, mediante el Informe N°845-2023-MDVO/GSC-SGGRD de fecha 21 de septiembre del 2023 emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastre remite a la Jefa de Abastecimiento, el documento con la valorización de los bienes donados por la ONG donde se modifica el **ACTA DE RECEPCIÓN DE DONACIÓN de fecha 19 de Julio del 2023** que obra en folio N°87.

Que, mediante la Opinión N°768-2023-MDVO-OGAJ de fecha 22 de noviembre del 2023 emitida por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la opinión legal, concluyendo que está Oficina ya se ha pronunciado respecto a la donación propuesta por la ONG SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL a través de la Opinión N°660-2023-MDVO-OGAJ; por ende, resulta legalmente viable la subsanación y aceptación de bienes donados conforme a la lista como corresponde. Del mismo modo, recomienda que se continúe con el modificada y se derive al Pleno de Concejo para su aceptación trámite correspondiente.

Que, mediante Dictamen N°027-2023-MDVO/CODS de fecha 22 de noviembre del año 2023 emitida por los miembros de la Comisión Ordinaria de

Prolongación Av. Grau Mz.: N Lote: 1-Asentamiento Humano LAS CAPULLANAS
DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA-PIURA

<https://www.muniveintiseisdeoctubre.gob.pe>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°078-2023-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 14 de diciembre del año 2023.

Desarrollo Social, Recomendar a los Miembros del Concejo Municipal, la Aceptación de la donación de bienes muebles por parte de la ONG "SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL", en favor de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, con la finalidad de ser utilizadas para zonas afectadas por las lluvias y dar apoyo a los albergues provisionales del distrito Veintiséis de Octubre

Que, luego de la deliberación de los integrantes del Pleno del Concejo Municipal, se somete a votación, y se APRUEBA POR MAYORIA, dos votos en abstención, la aceptación de donación por parte de la ONG "SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL"

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Donación de bienes muebles a favor de la Municipalidad Veintiséis de Octubre de parte de la Asociación ONG "Save de Children International", conforme a lo señalado en los considerandos del presente acuerdo.

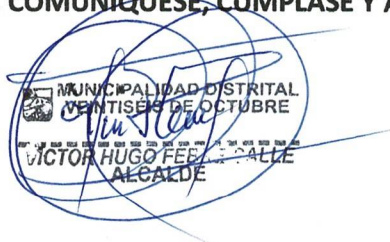
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los estamentos señalados en el Artículo que antecede, así como a la Directora de Operaciones de Programas Save The Children – Perú.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Prolongación Av. Grau Mz.: N Lote: 1–Asentamiento Humano LAS CAPULLANAS
DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA-PIURA